ESTUDIOS PREVIOS

"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, DEPARTAMENTALES Y OTRAS COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, PARA LOS DEPORTISTAS Y CUERPOS TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE AÑO EN CURSO, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, DEPARTAMENTALES Y OTRAS COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, PARA LOS DEPORTISTAS Y CUERPOS TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE AÑO EN CURSO, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027",** en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Deporte es uno de los mejores métodos para prevenir problemas de salud; entrenar el corazón reduce el riesgo de cardiopatías y enfermedades cardiovasculares, se reducen los niveles de colesterol, se mejora el sistema inmunitario; la actividad física regular prolongar la vida de una persona adulta, pero es especialmente importante para mejorar la calidad de vida, por lo que se debe potenciar y promover la actividad física en las personas de todas las edades. De igual manera el deporte o la actividad física contribuye al óptimo desarrollo psicomotriz de

los niños y niñas, produciendo un aumento de sus posibilidades motoras, fuerza, coordinación, entre otros además de mejorar las funciones cardiovasculares como prevención de futuras enfermedades.

La participación en competencias deportivas permite visionar al municipio de Abejorral como un centro de formación deportiva, donde se afianzan no solo las capacidades físicas, sino las mentales y emocionales, permitiendo formar jugadores con un alto nivel de rendimiento y un buen manejo de sí mismos, lo que garantiza la toma de decisiones en el campo de juego.

De esta manera, es preciso la necesidad de indumentaria como uniformes para generar en los deportistas mayor expectativa y deseos de participar en los eventos deportivos, esto como un apoyo e incentivo para los jugadores que a futuro serán la representación del municipio en competencias de alto nivel, por tal razón desde la Secretaria de Educación y Cultura se busca realizar un proceso contractual para adquirir uniformes los cuales serán utilizados en la práctica del deporte en sus diferentes disciplinas siendo importante para el desarrollo adecuado del mismo, y así garantizar que los practicantes se puedan desempeñar de una manera adecuada y disfruten de la práctica deportiva, siendo reconocidos entre ellos mismos y ante los demás.

El municipio de Abejorral tiene como objetivo la participación deportiva en las diferentes competencias deportivas donde el municipio es participante o anfitrión por lo cual se hace necesario que los jugadores cuenten con los uniformes adecuados y que cumplan con los requerimientos solicitados, esto como un reconocimiento a su dedicación y trabajo, gracias a sus capacidades y buen desempeño, lo cual ha permitido poner en alto el nombre del municipio.

De otro lado, en el plan de Desarrollo “Unidos Construimos Futuro 2024-2027” se tiene plasmado así:

Dimensión 1	Abejorral ambientalmente seguro y sostenible
Línea Estratégica 1	Bienestar social para un Abejorral más humano.
Sector	Deporte y Recreación
Indicador	Documentos de planeación realizados (430200600)

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

OBJETO A CONTRATAR:

“**SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, DEPARTAMENTALES Y OTRAS COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, PARA LOS DEPORTISTAS Y CUERPOS TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE AÑO EN CURSO, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**”.

PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
53102700	Suministro de uniformes deportivos para la participacion en las diferentes competencias deportivas institucionales y recreativas en las que participa el municipio de Abejorral - Antioquia	FEBRERO	10 meses	menor cuantia	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS, 1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION - RECURSOS PROPIOS	$ 36,400,000.00	$ 36,400,000.00	NO	N/A	MARIBEL CRISTINA AMARILES PÉREZ-- Secretario de Educacion y cultura Correo Electronico: educacion@abejorral-antioquia.gov.co

CLASIFICACION UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	53100000	Ropa
Segmentos	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	5310	Ropa
Clase	531027	Uniformes
Productos	53102700	Uniformes

TIPO DE CONTRATO:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los precios unitarios son producto de promedio de cotizaciones realizadas.

El presupuesto es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades serán establecidas por la entidad contratante durante la ejecución contractual, de acuerdo a la necesidad, toda vez que no es posible establecerlas durante la fase de planeación debido a su alta variabilidad**.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
UNIFORME BALONCESTO: CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	12
UNIFORME FUTBOL SALA: CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	12
UNIFORME FUTBOL DE SALON: CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON,	24 (12 MASCULINOS Y 12 FEMENINO)

NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	
UNIFORME FUTBOL: CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	18
UNIFORME VOLEIBOL: CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	12
UNIFORMES PARA TENIS DE MESA CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS; CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, MEDIAS LARGAS. LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	6
CAMISETA AJEDREZ TIPO POLO CON SUBLIMACION DIGITAL ESTILO PERSONALIZADO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO TELA LACOST CON ESCUDO DEL MUNICIPIO TIPO CORAZON Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	7
UNIFORME DE PATINAJE, CON SUBLIMACION DIGITAL ESTILO PERSONALIZADO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO EN TELAS LICRADAS DE ALTA CALIDAD, LYCRA EXPANDES CON NYLON Y ELASTONA, EL DISEÑO DEBE SER CORTE LIMPIO, TELA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y PROTECCION UV.	10
UNIFORME DE CICLISMO, CON SUBLIMACION DIGITAL ESTILO PERSONALIZADO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO, EN TELAS LICRADAS DE LA FAYET DE ALTA CALIDAD, LYCRA EXPANDES CON NYLON Y ELASTONA, EL DISEÑO DEBE SER CORTE LIMPIO, TELA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y PROTECCION UV. LA BADANA DE LA PANTALONETA DEBE SER EN ESPUMA ITALIANA DE 3 CAPAS,	20
CAMISETA DE PRESENTACIÓN Y TÉCNICO TIPO POLO CON SUBLIMACION DIGITAL ESTILO PERSONALIZADO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO TELA LACOST CON ESCUDO DEL MUNICIPIO TIPO CORAZON Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	18
UNIFORME DE ATLETISMO, CAMISETA DE ESQUELETO Y PANTALONETA CAMISETA EN TELA HIDROTECH 100% POLIESTER, 138 GRMS DE PESO, CON TRANSPORTE DE HUMEDAD (DRY FIT), FULL TRANSFER SEGÚN DISEÑO SELECCIONADO. PATALONETA EN TELA HIDROTECH 100% POLIESTER, 138 GRMS DE PESO, CON TRANSPORTE DE HUMEDAD (DRY FIT), FULL TRANSFER SEGÚN DISEÑO SELECCIONADO, CORTE LATERAL CORTA SEGUN REQUIRIMIENTO Y DISEÑO SUMINISTRADO	5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubiere lugar.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría de Educación y Cultura de Abejorral-Antioquia, realizo el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de DOS (02) firmas, soportes de las cotizaciones hacer parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

FIRMA	COTIZACIÓN
N°001 - MODOCK	María Gloria Cuartas de Carvajal – Nit. 901355849-8 – Cel: 310 464 61 62 - Medellín
N°002 – FEROX BY STROH FAMILY	Nit. 0911827599-8 – Cel: 3246847705 - Complex Llano Grande Lt 23 Piso 3 Rionegro
N°003 – JESSICA ESTRADA	Jessica Estrada Martínez – Nit. 1128421752 – Cel: 310 464 61 62 - Medellín

Por lo anterior se ha estimado la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12,361,364)**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0565 del 10 de julio de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda, pero el valor real será el de la oferta ganadora, es decir, el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12,361,364),** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Abejorral - Antioquia para la vigencia fiscal 2025.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL + IVA (19%)	VALOR TOTAL	VALOR DE ESTAMPILLAS	VALOR TOTAL (IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	**UNIFORME BALONCESTO:** CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	12	46,836	55,735	668,818	83,602	752,420
2	**UNIFORME FUTBOL SALA:** CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	12	47,290	56,275	675,301	84,413	759,714
3	**UNIFORME FUTBOL DE SALON:** CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	24	47,290	56,275	1,350,602	168,825	1,519,428
4	**UNIFORME FUTBOL:** CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	18	47,290	56,275	1,012,952	126,619	1,139,571
5	**UNIFORME VOLEIBOL:** CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA Y MEDIAS, CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NUMERO DEL JUGADOR EN LA CAMISETA Y EN LA PANTALONETA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	12	46,836	55,735	668,818	83,602	752,420

6	**UNIFORMES PARA TENIS DE MESA** CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS; CAMISETA CUELLO V, PANTALONETA CORTE ESTILO RACING CON RUEDOS REALIZADOS EN PUNTADA DELGADA FABRICADAS EN HILO, MEDIAS LARGAS. LOS UNIFORMES SON EN DISEÑOS CON SUBLIMACION DIGITAL EN ESTILOS PERSONALIZADOS DEFINIDOS POR EL MUNICIPIO CON ESCUDO EN LA PARTE DELANTERA TIPO CORAZON, NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	6	47,649	56,702	340,214	42,527	382,741
7	**CAMISETA AJEDREZ** TIPO POLO CON SUBLIMACION DIGITAL ESTILO PERSONALIZADO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO TELA LACOST CON ESCUDO DEL MUNICIPIO TIPO CORAZON Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	7	46,998	55,928	391,493	48,937	440,430
8	**UNIFORME DE PATINAJE**, CON SUBLIMACION DIGITAL ESTILO PERSONALIZADO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO EN TELAS LICRADAS DE ALTA CALIDAD, LYCRA EXPANDES CON NYLON Y ELASTONA, EL DISEÑO DEBE SER CORTE LIMPIO, TELA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y PROTECCION UV.	10	111,513	132,700	1,327,005	165,876	1,492,880
9	**UNIFORME DE ATLETISMO**, CAMISETA DE ESQUELETO Y PANTALONETA CAMISETA EN TELA HIDROTECH 100% POLIESTER, 138 GRMS DE PESO, CON TRANSPORTE DE HUMEDAD (DRY FIT), FULL TRANSFER SEGÚN DISEÑO SELECCIONADO. PATALONETA EN TELA HIDROTECH 100% POLIESTER, 138 GRMS DE PESO, CON TRANSPORTE DE HUMEDAD (DRY FIT), FULL TRANSFER SEGÚN DISEÑO SELECCIONADO, CORTE LATERAL CORTA SEGUN REQUIRIMIENTO Y DISEÑO SUMINISTRADO	5	79,872	95,048	475,238	59,405	534,643
10	**UNIFORME DE CICLISMO**, CON SUBLIMACION DIGITAL ESTILO PERSONALIZADO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO, EN TELAS LICRADAS DE LA FAYET DE ALTA CALIDAD, LYCRA EXPANDES CON NYLON Y ELASTONA, EL DISEÑO DEBE SER CORTE LIMPIO, TELA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD Y PROTECCION UV. LA BADANA DE LA PANTALONETA DEBE SER EN ESPUMA ITALIANA DE 3 CAPAS	20	129,020	153,534	3,070,676	383,835	3,454,511
11	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN Y TÉCNICO** TIPO POLO CON SUBLIMACION DIGITAL ESTILO PERSONALIZADO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO TELA LACOST CON ESCUDO DEL MUNICIPIO TIPO CORAZON Y NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA PARTE TRASERA	18	47,001	55,931	1,006,761	125,845	1,132,607
						VALOR: IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS	**12,361,364**

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%
Reteica	100%	1%
industria y comercio (Depende del bien)	100%	0.6% - 0.9%
Retefuente por comprar (si es declarante)	980,00%	2.5%
Retefuente por comprar (si no es declarante)	980,00%	3.5%
Retefuente al IVA (Si es responsable de IVA)	980,00%	15%

FORMA DE PAGO: El Municipio de Abejorral pagará de la siguiente manera:

El municipio realizará un único pago, previa aprobación por parte del Supervisor y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El término de ejecución contractual será NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir del inicio del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Exigir elementos de la mayor calidad posible, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el

contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.

5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

a) Entregar productos de excelente calidad, sin averías y ningún deterioro físico.
b) Realizar las respectivas devoluciones en los casos en que el producto no cumpla con los requisitos antes mencionados.
c) Garantizar los cambios de los insumos que sean devueltos por el Municipio de Abejorral a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por el municipio de Abejorral dentro del proceso de selección.
d) Proveer productos y servicios de primera calidad, con las normas técnicas o sanitarias que apliquen.
e) Disponer de la logística necesaria para cumplir a satisfacción el objeto contractual y la necesidad planteada.
f) No suministrar a la entidad insumos diferentes a los descritos o cantidades mayores a las previstas, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos.
g) Acordar con el supervisor del contrato o en su defecto al delegado del mismo para dicha acción las tallas de los uniformes a entregar.
h) Acordar con el supervisor del contrato o en su defecto al delegado del mismo para dicha acción el diseño y especificaciones de los uniformes. Siempre ofreciendo una alta calidad de los productos. No podrá negarse el contratista a ofrecer prendas de alta calidad en razón a las descripciones técnicas del proceso de selección.
i) Realizar la entrega de los uniformes en el municipio de Abejorral en la Secretaría de Educación y Cultura cuando estos sean solicitados por el supervisor del contrato o en su defecto al delegado del mismo para dicha acción
j) Tomar evidencia de las entregas al supervisor del contrato o en su defecto al delegado del mismo para dicha acción.
k) Y las demás en cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Municipio de Abejorral, Antioquia, Zona Urbana.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o*. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo

término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

Según el presupuesto estimado y la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.Teniendo en cuenta todo lo anterior y, para todos los efectos, el criterio de evaluación preponderante, respecto a otros utilizados en diversas modalidades de contratación pública, será la menor oferta económica, la cual derivará en factor de escogencia habiéndose acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento, como lo establece el mencionado Decreto. En el proceso de selección de mínima cuantía, la oferta económica no es subsanable y debe contener análisis de precios unitarios y flujo de inversión de acuerdo al plazo y valor de la oferta. La verificación de los requisitos se hará

exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Educación y Cultura analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega/ejecución	contratista
SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL PARA DEPORTISTAS Y CUERPO TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA	$ 32,480,000	237 días	JUAN DAVID ORTIZ RODRIGUEZ
SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, DEPARTAMENTALES Y OTRAS COMPETENCIAS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL PARA DEPORTISTAS Y CUERPOS TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA	$ 18.450.000	120 días	SOYMAG SOLUCIONES INTEGRALES SAS
SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, DEPARTAMENTALES Y OTRAS COMPETENCIAS DEE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL, PARA LOS DEPORTISTAS Y CUERPOS TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA	$ 30.359.680	30 días	MODOCK

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Educación y Cultura consultó en el SECOP I y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE PEQUE	INVITACIÓN PÚBLICA 013/2025 MC	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE PEQUE EN ENCUENTROS DEPORTIVOS A NIVEL MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, INCLUYENDO COMPETENCIAS ORGANIZADAS POR INDEPORTES, LA LIGA ANTIOQUEÑA Y EVENTOS INTERADMINISTRATIVOS.	$ 34.751.265
MUNICIPIO APARTADÓ	20-2024 MC	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS	$ 11.340.700
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE DE EL SANTUARIO	034-2024 IP 003 MC	SUMINISTRO DE UNIFORMES	$36.399.999
ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA	MC-019-2024	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y DE PRESENTACIÓN PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA EN LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES	$28.810.000

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Abejorral, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Educación y Cultura, encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídicas prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

N°001 - MODOCK	María Gloria Cuartas de Carvajal – Nit. 901355849-8 – Cel: 310 464 61 62 - Medellín
N°002 – FEROX BY STROH FAMILY	Nit. 0911827599-8 – Cel: 3246847705 - Complex Llano Grande Lt 23 Piso 3 Rionegro
N°003 – JESSICA ESTRADA	Jessica Estrada Martínez – Nit. 1128421752 – Cel: 310 464 61 62 - Medellín

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Abejorral está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?

NO

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

NO

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

SI, ya que por fundamentos jurídicos deben este requisito

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y un (1) mes más	10% del valor del contrato
2	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato
3	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. También, los oferentes, deben aportar póliza de seriedad de la oferta por valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial y un plazo de noventa días contados a partir del cierre del proceso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	Secretaría de Educación y Cultura
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Maribel Cristina Amariles Pérez
CARGO	Secretaria de Educación y Cultura

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Abejorral como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 071 del 09 de agosto de 2024 en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 00258
Valor: $ 46.000.000.000
Rubro: 2.3.2.02.01.002
Fecha: 22/03/2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS

1. Matriz de Riesgo
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
3. Certificado Banco de Proyectos

Atentamente,

MARIBEL CRISTINA AMARILES PÉREZ
Secretaria de Educación y Cultura
MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA